

Número:

Referencia: EX-2025-00554103- -NEU-DESP#MS - LLAMADO A CONCURSO AUX ADM - AUX

ESTADISTICA ADMINISTRATIVO SAN MARTIN DE LOS ANDES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00554103- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y el Acta de Reunión N° 04/2025; y

CONSIDERANDO:

Que los Decretos DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN, DECTO-2024-784-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1524-E-NEU-GPN, autorizan el llamado a concurso a los fines de cubrir un (1) puesto de Administrativo, un (1) puesto Auxiliar Administrativo, y cinco (5) puestos de Auxiliar de Estadística, para la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Región Sanitaria de los Lagos del Sur;

Que la cobertura es sumamente necesaria a efectos de garantizar la atención y el normal funcionamiento del centro asistencial;

Que la Comisión de Relaciones Laborales ha tomado intervención, según consta en Acta de Reunión Nº 04/2025, obrante en documento IF-2025-00534351-NEU-RH#MS;

Que es política del Ministerio de Salud efectuar primeramente un llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), efectivizando los tiempos para que los mismos no vayan en desmedro de los servicios;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), previendo este en su Artículo 19° que el ingreso al Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) será mediante el régimen de concurso;

Que es potestad del titular del Ministerio de Salud instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en los Decretos DECTO-2024-1034-E-NEU-GPN, DECTO-2024-784-E-NEU-GPN y DECTO-2024-1524-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1º: LLÁMESE a Concurso Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), asignado en la categoría, nivel 1 para personal eventual y sin nivel para personal de planta, para ocupar los puestos que a continuación se detallan, en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Región Sanitaria de Los Lagos del Sur:

- Un (1) Puesto "Administrativo (AAA), secuencia 0021", Categoría AD. Perfil obrante en documento **IF-2025-00546219-NEU-RH#MS.**
- Un (1) Puesto "Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0009", Categoría AD. Perfil obrante en documento **IF-2025-00546219-NEU-RH#MS.**
- Cinco (5) Puestos "Auxiliar de Estadística (XAD), secuencias 0001, 0017, 0031 y a confirmar", Categoría AD. Perfil obrante en documento **IF-2025-00546219-NEU-RH#MS.**
- Artículo 2°: LLÁMESE a Concurso Interno Abierto al ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Externo Abierto al Público en general, en caso de resultar desierto el Concurso autorizado en el Artículo 1° de la presente norma.
- **Artículo 3º: APRÚEBASE** las condiciones y requisitos establecidos en los anexos que a continuación se detallan, y que forman parte integrante de la presente norma, para los llamados previstos en los Artículos 1° y 2° que en cada caso se especifican, de la presente norma.

Anexo **IF-2025-00560024-NEU-RH#MS**, Interno Cerrado para el personal que presta servicios en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS).

Anexo **IF-2025-00601661-NEU-RH#MS**, para el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial (APP) y Abierto al Público en General.

Artículo 4º: DESÍGNASE el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en los anexos que están mencionados en el Artículo 3º, que forma parte integrante de la presente norma, y que estará conformado por cinco (5) integrantes, dos (2) agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de asesor idóneo.

Artículo 5º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.